



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

www.supercom.com.ec

**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.P.2010. 0069**

**ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO**

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí, y reforma de estatutos de la compañía TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A TECOPESCA, otorgada ante la Notaria Pública Primera del cantón Manta el 1 de febrero del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No. SC.UJ.P.2010.078 del 17 febrero del 2010, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08242 del 14 de Julio del 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí, y reforma de estatutos de la compañía TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A TECOPESCA, en los términos constantes en la referida escritura.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí, y reforma de estatutos de la compañía TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A TECOPESCA, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts.87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.**

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

www.supercias.gov.ec

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Públicas Tercera y Primera del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registro Mercantil del cantón Manta, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución y de la escritura del cambio de domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Jaramijo; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida y de la Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

18 FEB 2010

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Ybedth  
2010-02-17  
Trámite 275-2010

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.749 de fecha 15 de Junio del año 1999 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.2010 000069, de fecha 18 de Febrero del año 2010, autorizada por el señor ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijo, Cantón Jaramijo, Provincia de Manabí y Reforma de Estatutos de la Compañía "TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPECA". Manta, Marzo 10 de 2010.- EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgarejo  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE.- Que con esta fecha, queda sentada la Razón al Margen en el archivo a mi cargo de la Escritura Publica Correspondiente, **LA APROBACION DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJO, CANTON JARAMIJO, PRIVINCIA DE MANABI, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. "TECOPECA"**, mediante resolución No. SC.DIC.P.2010.00069, emitida con fecha 18 de Febrero del 2.010, por el señor Ing. Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo. Manta, a los 11 días de Marzo del 2.010.- **AB. VIELKA REYES VINCES; NOTARIA PUBLICA PRIMERA ( E ), DEL CANTON MANTA**

*Vielka Reyes Vinos*  
**Ab. Vielka Reyes Vinos**  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

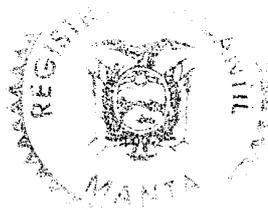


**CERTIFICO**

QUE LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, QUE ANTECEDE, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL 2010 TOMO 1 BAJO EL NUMERO 7 Y ANOTADA EN EL REPERTORIO MERCANTIL TOMO 1.

JARAMIJO, MARZO 11 DEL 2010

*Virginia Andrade de Briones*  
**Ab. Virginia Andrade de Briones**  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON JARAMIJO



R A . . . .

ZON:

**MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA ABG. VIELKA REYES VINCES , EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N° SC.DIC.P.2010.0000069, EXPEDIDA POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, A LA CIUDAD DE JARAMIJO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C. A. TECOPESCA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.**

**MANTA, 12 DE MARZO DEL 2.010**



  
**Abgda. Rocio Alarcón Cevallos**  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta